



Municipalidad de San Francisco El Alto

Departamento de Totonicapán

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPAN

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de San Francisco El Alto no ha emitido resoluciones para declarar como reservada o confidencial información que genere, administre o tenga en su poder puesto que la misma es pública.

Sin embargo, se considera como información confidencial expresamente establecido en el artículo 22, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, lo siguiente:

La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala;

2. La expresamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros;
3. La información calificada como secreto profesional;
4. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial;
5. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho;
6. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.

Asimismo, lo establecido en el **Artículo 6** inciso j) Ley del RENAP se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión, u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

Por lo tanto, que durante el presente año no se realiza ninguna clasificación de información pública, como reservada mediante a resolución y publicación en el Diario Oficial de Centro América, al que se refiere el numeral **27 del artículo 10 decreto 57-2008**.

San Francisco El Alto 2024


Carlos Aquiles Amézquita Juárez
Secretario Municipal

CC/Despacho Municipal.
CC/Archivo



¡Transformando el municipio!

